Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 070/18 de fecha 11 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 070-030/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SANTA RITA".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 489/18, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SANTA RITA"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 11 de abril de 2018, fue suscrito el Contrato N° 169/18, con el Sr. José Germán Rojas Jordán, con C.I. N° 1.476.120, y la Sra. Matilde Cristobalina Rosado Jiménez, con C.I. N° 7.080.523, en el marco de la Locación de Inmueble N° 03/16 "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO DE SALUD DE SANTA RITA", cuya Cláusula Quinta establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 06 (seis) meses contados a partir de la suscripción del Contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley 2051/03"*;

Que, por Nota de fecha 21 de setiembre de 2018, el Sr José Germán Rojas Jordán, con C.I. N° 1.476.120, solicitó la Segunda Renovación del Contrato de "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto de Salud de Santa Rita", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, el inmueble será destinado para el Puesto Sanitario de Santa Rita, individualizado como Lotes N° 1 y N° 2, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-0075-10 y N° 26-0075-11;

Que, por Memorando DAI/Nº 05/18, de fecha 25 de setiembre de 2018, la Dirección Área Interior, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico para la Segunda Renovación del Contrato N° 169/18, Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SANTA RITA";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1142/18, de fecha 28 de setiembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la Renovación del Contrato N° 169/18, suscrito en el marco del llamado de Locación de Inmueble*

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 03/16, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SANTA RITA, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 998/18, de fecha 02 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018 y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SANTA RITA";

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 dispone: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"*;

Que, la renovación solicitada se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior, el Sr. José Germán Rojas Jordán, con C.I. N° 1.476.120 y la Sra. Matilde Cristobalina Rosado Jiménez, con C.I. N° 7.080.523, prestaron su conformidad a los efectos de la segunda renovación del respectivo contrato en los mismos términos;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - INSTITUTO

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/18 de fecha 11 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-030/18

Que, por Dictamen U.O.C./N° 31/18, la Dirección Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...por lo precedentemente expuesto la Dirección Operativa de Contrataciones a mi cargo entiende que se hallan reunidos los presupuestos legales para la procedencia de la renovación del contrato por lo que deviene procedente la aprobación del Consejo de Administración del IPS..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Segunda Renovación de Locación de Inmueble N° 03/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SANTA RITA", en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 169/18, por el término de 06 (seis) meses, a ser computados desde el 12 de octubre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y conforme al siguiente detalle:

JOSÉ GERMÁN ROJAS JORDAN, CON C.I. N° 1.476.120.
MATILDE CRISTOBALINA ROSADO JIMÉNEZ, CON C.I. N° 7.080.523.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CTA. CTE. CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SANTA RITA	26-0075-10 y 26-0075-11	MESES	6	33.000.000	198.000.000
						G.	**198.000.000**

Monto Total: G. 198.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y ocho millones), IVA Incluido.

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Sruizdiaz

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rb/jo.-

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - sruizdia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.